

En cuya atencion, y que para conseguir el plácet
N. no puede dho Pretendiente preexistar otra
ca que la dha redimida dha Venta, y que la que
se fabricar sera con mayor Comodidad y por
tanto, y que este dho dha quitado, mediante el
nacimiento que ha de en onchar la dha Venta
que en la realidad no era necesario, por que
los tres fuertes que pasan por ella, y aquel
que se llama Longos por no haver mas Comodidad
de qualos Pueblos de las Lucias, y Bera, de
Gorey de San Comarcal, y Torre de Aguilay, y
por lo que a N. pide y suplica que mediante el
allanamiento que lleva hecho de onchar
dha Venta se digno suspender el pretendido
adho fortan, y que caso seaya dado algun
Decreto se suspenda su efecto con lo demas
que N. tenga por bien determinar, Cuyo
bor Espera la siguiente conseguir de la Gen
rosidad de N. Cuya Vida y Dios dilatado
año en su Mayor Grandera. H =

D. Manuel de
Guebara y Nobleza

